CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "COMPAÑIA PETROLERA GUARANI S.A. C/ MILBER NESTOR RUÍZ BARRIOS Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".--

A.I. Nº 432

Asunción, 17 de junio del 2.024.

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Auto Interlocutorio Nº 880, del 24 de Noviembre del 2.023 el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, de la Capital, resolvió conceder los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por la Abogada Liz Paola González Martínez, contra la Providencia del 28 de Julio del 2.023.----

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierten que la Abogada Liz Paola González Martínez fue notificada de la Providencia con fecha 11 de Marzo del 2.024, conforme a Cédula de notificación de fecha 22 de Marzo del 2.024, obrante a f. 6. En el expediente no existe constancia que la citada profesional se haya presentado a fundamentar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.----------

Corresponde, pues, declarar desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por la Abogada Liz Paola González Martínez e imponer las costas a la Apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por la Abogada Liz Paola González Martínez, contra la Providencia del 28 de Julio del 2.023, dictada por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, de la Capital.----------

IMPONER costas a la Apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria


CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA